



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la segunda relación de expedientes de las ayudas Torres Quevedo 2016 cuyos contratos requieren subsanación.

Por resolución de 21 de noviembre de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2016 del procedimiento de concesión de las ayudas "Torres Quevedo", en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por resolución de concesión de 23 de noviembre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron las ayudas "Torres Quevedo" para la contratación de doctores en empresas correspondientes a la convocatoria 2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la resolución de convocatoria, en relación con las especificaciones y plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de las ayudas "Torres Quevedo" 2016, cuyos contratos son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el Anexo de esta resolución se incluyen las referencias de los expedientes cuyos contratos están incompletos o contienen errores subsanables.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 18 de la orden de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Israel Marqués Martín
Jefe de Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



ANEXO

EXPEDIENTES "TORRES QUEVEDO 2016":
CONTRATOS INCOMPLETOS O QUE REQUIEREN SUBSANACIÓN

PTQ-16-08418

PTQ-16-08741
